

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE GESTIÓN DE TALLERES
SFM/VMR/RYP/NMC.

4709

11924

MAT: Aprueba Contrato a
Honorarios por Programa

Nº 3231 /P-2026

LAS CONDES, 10 AGO 2026



1017P3

1. Lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que facultan a los municipios para desarrollar funciones vinculadas al bienestar comunitario y la ejecución de programas sociales.
2. La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4287, de fecha 12 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos 2026, de la Municipalidad de Las Condes.
4. El Informe N°66 del Departamento de Gestión de Talleres, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la autorización de la contratación de personal a honorarios que se indica, visado por la Administradora Municipal con fecha 29 de julio de 2026.
5. El Informe de Imputación N°4469, de fecha 31 de julio de 2026, emitido por Departamento de Finanzas, de la Municipalidad de Las Condes.
6. El Decreto Sección 1ª N°1979 de fecha 09 de junio de 2026, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución y Gestión de Acciones referidas al Registro Social de Hogares.
7. La Resolución Exenta N°1091-2026/CT, de fecha 27 de abril del 2026, de la SEREMI de Ministerio Desarrollo Social y Familia que aprueba el convenio de transferencia de recursos, para la ejecución y gestión de acciones referidas al Registro Social de Hogares en esa comuna durante el año 2026.
8. El Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Las Condes, referente al "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", de fecha 17 de febrero de 2026.
9. La Declaración de Don FABIAN TOLEDO CADEGAN, que autoriza a la Municipalidad de las Condes para acceder mensualmente a la consulta en línea al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimento (RNDPA) de fecha 31 de julio de 2026.
10. El Artículo N°52 de la Ley 19.880, de fecha 29 de mayo de 2003, Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
11. El Certificado del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos de Don FABIAN TOLEDO CADEGAN, de fecha 31 de julio de 2026, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
12. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Las Condes, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
13. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, de la Municipalidad de Las Condes, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal.
14. El Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Las Condes, que designa el cargo de Administradora Municipal.
15. El Decreto Alcaldicio N°3291/P2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, de la Municipalidad de Las Condes, que ascendió a doña María Teresa Ruiz Gajardo al cargo de Secretaria Municipal.
16. El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de fecha 07 de julio de 2026, de la Municipalidad de Las Condes, que establece el orden de subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario (DECOM) de esta Municipalidad desarrolla diversos programas sociales orientados a la atención de necesidades prioritarias de la comunidad, tales como el desarrollo de prestaciones para personas mayores, personas con discapacidad, áreas de desarrollo deportiva y recreación, entre otros, los cuales requieren de la contratación de personal especializado para la adecuada ejecución de estos, y a su vez su continuidad.
2. Que, el objetivo del programa consiste en Contribuir a la protección y estabilidad socioeconómica de personas y hogares con inestabilidad de ingresos o contingencias que ponen en riesgo el bienestar de los residentes de la comuna.
3. Que, contando con el acuerdo de ambas partes, el convenio suscrito requiere de un acto administrativo de aprobación, en atención con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N°19.880.

4. Que, la contratación resulta estrictamente necesaria para brindar atención a los vecinos que solicitan orientación en la obtención de beneficios indispensables para su subsistencia, así como para realizar los registros correspondientes al Registro Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

DECRETO

1.- **APRUEBASE**, en todas y cada una de sus partes el **Contrato a Honorarios** suscrito con fecha 31 de julio de 2026, entre la Municipalidad de Las Condes y Don FABIAN TOLEDO CADEGAN, cédula de identidad N° [REDACTED] con cargo al Programa **"REGISTRO SOCIAL DE HOGARES"**.

NOMBRE	RUT	PRESTACIÓN DE SERVICIO	FECHA DE CONTRATO	VIGENCIA	RENTA BRUTA TOTAL PERÍODO	INF. IMP.
FABIAN TOLEDO CADEGAN	[REDACTED]	GESTOR TECNICO COMUNITARIO	31 de julio de 2026	01 de agosto de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026	\$6.147.050	N°4469/2026

2.- El gasto se imputará a ADMINISTRACIÓN DE FONDO; Cuenta extrapresupuestaria 1140501011 "REGISTRO SOCIAL DE HOGARES" aplicación de Fondos de Administración.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


ADMINISTRADORA MUNICIPAL


SECRETARIA MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN
Dirección de Control
Depto. de Finanzas
DEPTO. DE GESTIÓN DE TALLERES
Depto. de PROGRAMAS SOCIALES
Oficina de Partes
Interesado (a)



DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE GESTIÓN DE TALLERES
SFM/VMR/RVP/NMC.

CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a **31 de Julio de 2026**, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por su Administradora Municipal Doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, [REDACTED] [REDACTED] cedula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "la Municipalidad", y don **FABIAN TOLEDO CADEGAN**, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "el prestador de los servicios", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO

Por el presente instrumento, Doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, en la calidad que comparece y en representación de la Municipalidad de Las Condes, contrata a don **FABIAN TOLEDO CADEGAN**, para que realice la función de "**GESTOR TECNICO COMUNITARIO**", con cargo al Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 17 de febrero de 2026 y anexo, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Las Condes ", para la ejecución y gestión de acciones referidas al Registro Social de Hogares en la comuna durante el año 2026, cuenta presupuestaria **N°114.05.01.011 - "REGISTRO SOCIAL DE HOGARES"**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO

Por la ejecución de la prestación de servicio a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de don **FABIAN TOLEDO CADEGAN**, serán de una renta bruta total de **\$6.147.050 (SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS)**, cifra que se encuentra afecta a la deducción del 15,25% por concepto de Impuesto a la Renta, suma que se pagará según los montos mensuales que se indican en la tabla y dentro de los 15 días del mes siguiente, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas y contra entrega de Informe de Actividades Mensual, que acredite el avance y cumplimiento de su labor, aprobada y certificada por el Jefe del **DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES** y la Directora de Desarrollo Comunitario, unidad municipal encargada de verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas en el presente contrato, acreditando de esta forma el cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Renta Bruta
Agosto	1.229.410
Septiembre	1.229.410
Octubre	1.229.410
Noviembre	1.229.410
Diciembre	1.229.410
MONTO TOTAL	\$ 6.147.050

Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que los honorarios mensuales se pagarán en la medida que la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, ponga a disposición de la Municipalidad fondos necesarios durante el presente año, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito.

TERCERO

Déjase establecido, en el presente Contrato a Honorarios que don **FABIAN TOLEDO CADEGAN**, cédula de identidad N° [REDACTED], conforme Declaración Jurada Simple de Inhabilidades e Incompatibilidades, firmada para el efecto e Informe de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CUARTO

Don **FABIAN TOLEDO CADEGAN**, cédula de identidad N° [REDACTED] declara haber recibido la información relacionada con las obligaciones que implicó la entrada en vigencia de la Ley N°21.389, que creó el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modificó diversos cuerpos legales, entre otros los que se encuentran en la Ley N°14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el artículo 7° del DFL N°1, de 2000, del entonces Ministerio de Justicia y lo establecido en el Dictamen N°E414597, de fecha 10 de noviembre 2023, de Contraloría General de la República.

Igualmente, por el presente contrato a honorarios vengo a autorizar expresamente a la Municipalidad de Las Condes para retener y pagar directamente al alimentario o a su representante legal, el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente.

QUINTO

Para el cumplimiento del presente contrato don **FABIAN TOLEDO CADEGAN**, se compromete a:

- a) Ejecutar su función en cumplimiento de los objetivos y actividades establecidas en el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES "SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES"**, el que consistirá en apoyar en la ejecución y gestión de acciones referidas al Registro Social de Hogares.
- b) Brindar atención especializada a los vecinos que solicitan apoyos indispensables para su subsistencia, además cumplirá el rol de apoyo comunal rsh, atención de público, encuestas en terreno y registros para el ministerio de desarrollo social y familia.
- c) Mantener una conducta proba durante el desarrollo de sus funciones.



SEXTO

La Municipalidad de Las Condes, otorgará las facilidades necesarias a don **FABIAN TOLEDO CADEGAN**, para asistir a los programas de capacitación, reuniones de seguimiento y evaluación del Programa.

SÉPTIMO

El **DEPTO. DE PROGRAMAS SOCIALES**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, será la unidad municipal encargada de verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas en el presente contrato. Durante la vigencia del Contrato, la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y a lo establecido en el respectivo Programa y sus fines, podrá proporcionar vestuario en calidad de préstamo a don **FABIAN TOLEDO CADEGAN**, para su uso durante el desarrollo de actividades propias de la prestación de servicio en el Municipio y así se identifique el prestador de los servicios de mejor forma por el segmento al que va dirigido el Programa Municipal. La entrega de prendas se efectuará mediante recibo, por el cual don **FABIAN TOLEDO CADEGAN**, se responsabilizará de su mantención y buen uso.

Sin perjuicio de todo lo anterior, y para efectos del presente contrato, se deja expresa constancia que el prestador de los servicios no tendrá la calidad de funcionario municipal.

De igual modo, el prestador de los servicios no estará sujeto a subordinación ni a dependencia respecto de persona alguna en el Municipio, sino sólo obligado a cumplir aquello para lo que se le contrató, para lo cual la Municipalidad podrá facilitar sus dependencias y medios tecnológicos para que el prestador de los servicios pueda cumplir con los mismos o con sus funciones de forma adecuada.

OCTAVO

El presente contrato comenzará a regir a partir del **1 de Agosto de 2026** y se extenderá hasta el total cumplimiento de sus funciones o prestación de los servicios para el cual se ha contratado, esto es hasta el **31 de Diciembre de 2026**. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

NOVENO

El vínculo que relaciona a las partes, se regirá en cuanto a sus derechos y obligaciones, exclusiva y excluyentemente por las disposiciones del presente contrato y del Programa.

DÉCIMO

Don **FABIAN TOLEDO CADEGAN**, cédula de identidad N° [REDACTED], en este acto señala conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigencia de la Ley N°20.255, que establece Reforma Previsional y la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de Los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento y se compromete en el caso de en el caso de no poder cumplir con sus funciones, con motivo de una licencia médica, a dar aviso y entregar copia de la licencia médica al **DEPTO. DE PROGRAMAS SOCIALES**, tramitarla en forma independiente ante los organismos correspondientes. Igualmente autorizo expresamente a la Municipalidad de Las Condes a través de la firma del presente contrato a descontar de mis honorarios el equivalente a los días de duración de dicha licencia médica.



DÉCIMO PRIMERO

Para todos los efectos legales que digan relación con el presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad de Las Condes, y uno en poder del prestador de los servicios.

Se deja constancia que el presente contrato deberá ser aprobado y/o ratificado mediante el respectivo Decreto Alcaldicio.

La personería de doña NAJEL IRENE KLEIN MOYA, para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Administradora Municipal, consta en Decreto alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal. y el Decreto Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de Marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal, por orden de la Señora Alcaldesa.




NAJEL IRENE KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES


FABIAN TOLEDO CADEGAN
R.U.T. N° [REDACTED]

